

Don Juan Garcia
Melgarejo

Don Martin de Bonilla
263

Don James de Moya
y Robles

Don Alonso Alvarado

Don Juan de Moya
Cabrera

Don Juan de Pantoja
de Salazar

Don Nicolas de Cuenca
Pinar

Don Juan de Guzman
Ponce

Don Juan de Guzman
Ponce

Ayuntamiento

En la villa de Carau. a diez de Mayo de mill e seiscientos
quarenta y ocho se juntó el Consejo Justicial y Regido
de la villa de Carau. los señores Don Diego Antonio de
Santiguale Abogado de los Reales Consejos y Capitan
Ayudante de Campo de Su Magestad. Don Alonso Caballero Regidor
que firmaron y se acordó lo siguiente
se continúe en el Ayuntamiento a diez en la forma siguiente
A. D. Diego Uribe y Alonso Vahosca Dijeron. Que ha
viendo sido nombrados por Comisarios de esta Villa para ha
zer Diligencia de granos á los precios de la villa para cinco
gras es Caudal de el Puerto tubieron por combeniente supli
car á el Regidor mandase hacer lazarmias para poellas
que no sea lo que cada uno traia cosido y á propozion ha
zer que traexera á el Puerto llevando de el precio para el mante
nimiento de su familia lo que se oviere, y hauiendo concurrido
diferentes manananas y dias para como el Regidor teniendo pre
sentes otras lazarmias con asistencia de el presente se fueron

